

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CHILLÓN****ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2024 se aprobó la Modificación de la Oferta de Empleo Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2024:

Primero: Dejar sin efectos la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, en las plazas que seguidamente se recogen, ya que se incorporan dentro del presente expediente.

PERSONAL FUNCIONARIO					
Número de vacantes	Grupo	Subgrupo	Escala	Denominación	Acceso/sistema selectivo
1	C	C1	Administración especial.	Policía Local	Turno Libre/Oposición
2	E	E	Administración general	Operario	Nuevo ingreso. Concurso-oposición

Segundo: Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público ejercicio 2024, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

PERSONAL FUNCIONARIO					
Número de vacantes	Grupo	Subgrupo	Escala	Denominación	Acceso/sistema selectivo
1	C	C1	Administración especial.	Policía Local	Turno Libre/Oposición
1	E	E	Administración especial.	Operario de servicios múltiples	Nuevo ingreso Concurso-oposición
1	E	E	Administración Especial	Operario encargado del cementerio	Nuevo ingreso Concurso-oposición

PERSONAL LABORAL FIJO				
Denominación plaza	Grupo	Subgrupo	Vacantes	Sistema selectivo
Asistencia a domicilio	E	E	9	Concurso-Oposición libre

Tercero: Publicar la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real

Cuarto: Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los/as interesados/as que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativa-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

mente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Chillón, 13 de mayo de 2024.- La Alcaldesa, Manuela Escudero Amazares.

Anuncio número 1755

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>